



DECRETO N° 1280
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 128-B-2024, y la Ordenanza N° 14845; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14845 mediante la cual se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar un Código QR con una breve reseña, que contenga la información más relevante sobre la persona homenajeada o el contenido histórico, según corresponda, en los siguientes lugares: a) Las intersecciones de calles más importantes; b) Los hitos históricos; c) Monumentos; d) Centros gubernamentales; e) Espacios verdes; f) Otros sitios que determine la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo, mediante el artículo 4°) de la referida norma legal, se derogó la Ordenanza N° 14157;

Que tomó debida intervención el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14845;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14845 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar un Código QR con una breve reseña, que contenga la información más relevante sobre la persona homenajeada o el contenido histórico, según corresponda, en los siguientes lugares: a) Las intersecciones de calles más importantes; b) Los hitos históricos; c) Monumentos; d) Centros gubernamentales; e) Espacios verdes; f) Otros sitios que determine la Autoridad de Aplicación, y se derogó la Ordenanza N° 14157.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1280-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y
Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS ACUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.